

"Universidad del Sureste"

Lic. Jose Reyes Rueda.

Libni Gabriela Cruz
Herrera.

Cuadro Simptico
Unida I y II

Derecho Procesal
Penal.

4to Cuatrimestre.

1er Bimestre.

Derecho Procesal Penal.

Día Mes Año

Unidad 1 "Proceso"

⊙
Concepto de derecho
Procesal Penal.

Corresponde a la concepción
privada del derecho penal
en cuanto el castigo
es derecho del ofendido
quien puede ejercitar su
derecho o abandonarlo.

PROCESO

Principios esenciales
que rigen a todo el
procedimiento penal.

- Principios sobre los fines del procedimiento P.
- Principio de presunción de inocencia.
- Principio de defensa adecuada
- Principio de igualdad ante la ley
- Principio de igualdad entre partes.

Sujetos de la relación
Jurídico - Procesal.

Son todas las partes
que integran el
proceso penal.
Existen los indis-
pensables y accio-
nables los primeros
constituyen el trian-
gulo procesal.
• Juez • Ministerio P.
Organo de Defensa.

⊙

Procedimiento { Equivale a aquel que se da en juicio y desarrolla concatenando los actos.

Diferencias entre Procedimiento y Juicio { Proceso { Conjunto de actos que el juez aplicando la ley resuelve conflictos.

Juicio { Fase culminante que se efectúa y absuelve y condena.

Proceso < Objetos del Proceso Penal. { Radica en el esclarecimiento del hecho denunciado previo a la actuación de pruebas. La declaración de una certeza positiva o negativa de la pretensión punitiva del Estado.

Fines del Proceso Penal. { Pueden tener varias probabilidades y finalidades solo busca sancionar el delito investigado y restaura la lesión ocasionada por el delito.

Reforma Penal
Constitucional
2008

Las reformas constitucionales de 2008 establecen las bases para la implementación de un sistema procesal acusatorio en México. La Reforma judicial es amplia en el ámbito de protección de los derechos.

Los principios de las formalidades del Proceso.

Ambos constituyen una regla imprescindible de legalidad que rige al procedimiento penal. Constituyen derechos para las partes y obligaciones para las autoridades que dirige el procedimiento penal.

Proceso

Organo Jurisdiccional.

Se comprende de 3 partes.
Juez de Control { Con competencia para ejercer las atribuciones que el CNPP le reconoce desde el inicio de la etapa de investigación

Tribunal de enjuiciamiento { Que preside la audiencia y dicta sentencia.

Tribunal de alzada { Conocera de los medios de Impugnación

Competencia en el fuero Común el federal y el militar

Los órganos jurisdiccionales federales o locales tendrán competencias sobre los hechos posibles cometidos dentro de la circunscripción judicial en la que ejerzan sus funciones conforme la distribución y las disposiciones

Proceso

Formalidades Esenciales del procedimiento.

San derechos procesales para las partes y especialmente garantías esenciales para el gobierno obedecen a un intento por establecer un sistema

Ministerio Público.

Le compete conducir la investigación, coordinar a los policías y a los servicios periciales durante la investigación resolver sobre el ejercicio de la acción penal

Unidad II

Día Mes Año

⊙

Citatorio, orden de comparecencia y orden de aprehensión

El constituyente Reformador intento diseñar un sistema donde la prisión preventiva sería la excepción.

Flagrancia.

Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiéndolo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido.

Audiencia <

Inicial

Arraigo <

Es una medida cautelar restrictiva de libertad que emite el juez a petición de MP y tiene como finalidad evitar que el inculcado se sustraiga.

Orden de Cateo <

Representa una autorización expresa emitida por el juez de control para realizar una inspección en un domicilio o una propiedad.

⊙

<p>Audiencia Inicial</p>		<p>Cuando el imputado es llevado ante el juez de control mediante alguna de las formas de conducción al proceso, tendrá lugar en audiencia.</p>
	<p>Control de la legalidad de la detención</p>	<p>La legalidad de la detención es lo primero que se revisa en la audiencia inicial si la audiencia es ilegal la audiencia queda sin pruebas.</p>
<p>Audiencia Inicial.</p>	<p>Orden de Aprehensión: Detención Por orden de aprehensión Detención por flagrancia</p>	<p>En estos casos el juez de control no debe de revisar cuestiones de fondo de la orden</p>
		<p>Flagrancia: Es una forma de detención que actúa el procedimiento penal y debe revisarse desde la sede ministerial.</p> <p>Causa urgente: Art 16 Solo en caso urgente cuando se trate de delito grave así calificado</p>

Controles Preventivos Provisionales

Se actualiza la sospecha razonada objetiva de que se está cometiendo un delito y no solo la sospecha.

Formulación de imputación

Comunicación que el M.P. afecta al imputado en presencia del juez de control de que desarrolla una investigación en su contra.

Audiencia Inicial.

Continuación de la audiencia Inicial

Comenzara con la presentación de los datos de prueba aportados por las partes o el desahogo de los medios.

Auto de Vinculación

Y No Vinculación A Proceso

Dedera dictarse por el hecho que fueron motivo de la imputación el juez de control podra otorgarle una clasificación jurídica.